

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 01 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023
CONSEJO DIRECTIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	CARGO / DELEGADO
HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ	VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DIANA CAROLINA GALINDO	DELEGADA DE LA MINISTRA DEL TRABAJO
PAÚL RICARDO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MARÍA EUGENIA LONDOÑO OCAMPO	REPRESENTANTE DE FECODE
DOMINGO JOSÉ AYALA ESPITIA	REPRESENTANTE DE FECODE
CARLOS GILDARDO CORTÉS ACUÑA	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DELEGADO DEL VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EDWIN ALFREDO GONZÁLEZ	VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ¹

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	DEPENDENCIA
SONIA STELLA ROMERO TORRES	SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INVITADOS	
NOMBRE	ENTIDAD
KERLY AGAMEZ BERRIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RAÚL HERNÁNDEZ CÁRDENAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LIZZ YAMILE HERNÁNDEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SANDRA PATRICIA HUERTAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MARITZA MOLINA ACOSTA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
JUAN CARLOS GOMÉZ SILVA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LAURA VICTORIA TÉLLEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FERNANDO ÁLVAREZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CESAR AUGUSTO VICENTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo Directivo, Acuerdo 10 de 2018, el señor viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, y presidente del Consejo Directivo del FOMAG, Dr. Hernando Bayona Rodríguez, instala la sesión.

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 6° de la Ley 91 de 1989, el Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, contará con voz, pero sin voto.

1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 10:30 a.m. del 22 de febrero de 2023, la secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Sonia Stella Romero Torres, constata la asistencia y conexión de los consejeros, luego informa que existe quórum deliberatorio y decisorio. De igual forma, confirma la asistencia de los invitados a la sesión.

2) ORDEN DEL DÍA

La secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Sonia Stella Romero Torres, indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 10 de 2018, se convocó a la sesión extraordinaria N.º 01, para abordar el siguiente orden del día que se somete a aprobación de los consejeros:

1. Recomendación contrato OnBase.

Tomada la votación correspondiente, el orden del día es aprobado por los consejeros.

3) DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FOMAG, en cumplimiento de las funciones contenidas en el numeral 3º del artículo 12 del Acuerdo 10 de 2018, emite extracto de las *“decisiones adoptadas”* en la sesión con destino a la sociedad fiduciaria administradora del Fondo, para que pueda implementarlas; en consecuencia, se remite lo resuelto sobre los siguientes puntos:

1. Recomendación contrato OnBase.

El Dr. Carlos Cortés, Director de Prestaciones Económicas del FOMAG, presenta la siguiente información:

Justificación:

- El Artículo 2.4.4.2.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que para todos los aspectos relacionados con el trámite de prestaciones económicas de los docentes a cargo del FOMAG, se debe privilegiar el uso de plataformas tecnológicas con el fin de garantizar procesos de trazabilidad y oportunidad en su decisión.
- El Artículo 2.4.4.2.3.2.29 de la misma norma, prevé que el FOMAG debe garantizar la continuidad de la plataforma de digitalización para que las Secretarías de Educación puedan enviar los expedientes de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas y asegurar así su trazabilidad.
- Se requiere realizar un nuevo contrato para continuar con el trámite prestacional de todo lo que se radicó y digitalizó por parte de las Secretarías en el sistema OnBase por ciento cincuenta días (5 meses), en virtud de la entrada en funcionamiento de la plataforma Humano en línea en cuanto a las funcionalidades de gestión de pensiones, cuya entrada en producción se estima culmine 23 de febrero de 2023, dado lo anterior se requiere contar con estos servicios para culminar la gestión de las prestaciones económicas acumuladas a la fecha de entrada del sistema humano en cada una de las 96 secretarías de educación del país y ante la imposibilidad tecnológica de que tales prestaciones sean migradas al sistema humano.

Valor del contrato:

DESCRIPCION	VALOR DIA	TOTAL CINCO (5) MESES
Fiduprevisora: Soporte y Mantenimiento	\$ 2.427.330,49	\$ 364.099.573
Fomag: Recurso Humano y tecnológico, firma digital, estampado y certificado digital.	\$ 13.753.201,60	\$ 2.062.980.248
TOTAL		\$ 2.427.079.821

Modalidad de contratación Plataforma Radicación y Digitalización FOMAG (ONBASE):

Ante la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio en los términos de ley, así como continuar con las integraciones de las aplicaciones de Fomag con la herramienta que actualmente es usada (software ONBASE), la migración, estabilización de la operación, riesgos operativos, técnicos y tecnológicos que implicaría el cambio de plataforma, se ha considerado procedente aplicar lo dispuesto en el Manual de Contratación de FOMAG en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada *“Compras a proveedores, fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos de bienes y/o servicios, para lo cual el área responsable de la contratación certificará dicha condición.”*

Es importante resaltar que, Hyland, como propietaria única de los derechos de autor y propiedad intelectual del software OnBase, el 24 de agosto del 2022, certificó que: *“Cadena Courier S.A.S con Nit. 830.507.412-1, hace parte del grupo CADENA S.A. y a la fecha de esta comunicación, es distribuidor único asignado para comercializar, licenciar y brindar servicios de consultoría sobre la solución OnBase instalada en Fiduprevisora.”*

Certificación Hyland:



el 24 de agosto de 2022

**Carta de certificación de distribuidor
para Cadena Courier S.A.S, hace parte del grupo CADENA S.A.**

*Attn: Fiduprevisora S.A.
Calle 72 No. 10 - 03 Pisos 4, 5, 8, 9
Bogotá, Distrito Capital de Bogotá, Colombia 208*

A quien corresponda:

Hyland Software, Inc., una corporación de Ohio ubicada en 28500 Clemens Road, Westlake, Ohio 44145 y un proveedor líder de servicios de contenido ("Hyland"), por la presente confirma que, Cadena Courier S.A.S con Nit. 830.507.412-1, parte del grupo CADENA S.A. (el "Distribuidor"), con un territorio autorizado de Colombia (el "Territorio Autorizado"), es a partir de la fecha de esta comunicación, un distribuidor certificado de Hyland y/o una de sus filiales (la compañía Hyland aplicable, la "Compañía Hyland").

A partir de la fecha de esta carta, el Distribuidor está autorizado a comercializar y revender licencias de productos de software de la marca OnBase, propiedad de la Compañía Hyland y producidos por la misma (el "Software") y a proporcionar servicios de soporte y formación asociados, a ciertos clientes ubicados dentro del Territorio Autorizado, incluyendo a Fiduprevisora S.A., todo ello de acuerdo con y sujeto a los términos del acuerdo aplicable en vigor a la fecha de esta carta entre la Compañía Hyland y el Distribuidor (dicho acuerdo, el "Contrato de Distribución").

Sujeto a la extinción anticipada del Contrato de Distribución, esta certificación será válida por un periodo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente.

No dude en ponerse en contacto con su representante de Hyland si tiene alguna pregunta.

Atentamente,

Hyland Colombia S.A.S.



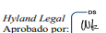
Personas autorizadas:

nancy anna person

Nombre

General Manager

Puesto



Hyland Legal

Aprobado por:

Fecha: August 25, 2022 | 04:06:32 EDT

Para terminar, el Dr. Carlos Cortés, Director de Prestaciones Económicas del FOMAG, solicita al Consejo Directivo recomendar la realización de un contrato nuevo, celebrado entre Fiduprevisora S.A., obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio, Fiduprevisora S.A. actuando en posición propia, y Cadena Courier S.A.S, identificada con nit. 830.50 7.412-1, actual proveedor de los servicios de radicación y digitalización de prestaciones económicas, por un plazo cinco meses, por un valor de \$2.427.079.821 incluido IVA.

Culminada la presentación de Fiduprevisora, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, abre espacio a las intervenciones de los consejeros las cuales quedarán consignadas en el acta de la sesión.

El Dr. Hernando Bayona, presidente del Consejo Directivo, manifiesta que, se debe buscar un mecanismo que salga del órgano máximo del FOMAG, mediante el cual se instruya a las secretarías de educación a resolver lo antes posible el rezago de las prestaciones de OnBase, así mismo, se establezca una fecha de cierre definitivo de la plataforma lo cual sería en 3 meses.

Los consejeros solicitan a Fiduprevisora presentar el escenario y el valor del contrato OnBase por 3 meses:

Escenario 3 meses

DESCRIPCION	VALOR DIA	TOTAL 3 MESES
Fiduprevisora: Soporte y Mantenimiento	\$ 2.791.430,07	\$ 251.228.706
Fomag: Recurso Humano y tecnológico, firma digital, estampado y certificado digital.	\$ 15.816.181,9	\$ 1.423.456.371
TOTAL		\$ 1.674.685.077

Finalizadas las intervenciones de los consejeros y, conforme lo expuesto por Fiduprevisora, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 91 de 1989, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, somete a consideración del Consejo Directivo *“la aprobación de la realización de un contrato nuevo, celebrado entre Fiduprevisora S.A., obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo FOMAG, Fiduprevisora S.A. actuando en posición propia, y Cadena Courier S.A.S, identificada con nit. 830.50 7.412-1, actual proveedor de los servicios de radicación y digitalización de prestaciones económicas, por un plazo de 3 meses improrrogables, por un valor de \$1.674.685.077 incluido IVA, de los cuales, \$1.423.456.371 son con cargo al FOMAG y 251.228.706 con cargo a Fiduprevisora S.A.”*

Tomada la votación correspondiente se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
Hernando Bayona Rodríguez	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media – Presidente Consejo Directivo	Aprobado
Paúl Ricardo Díaz Trillos	Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Aprobado

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
María Eugenia Londoño	Representante de FECODE	Aprobado <i>“absolutamente con las constancias planteadas, no hay un nuevo contrato y en 3 meses se acaba. Queda claro, eficiencia Fiduprevisora y no va más contrato. Solamente sobre esa base aprobamos y solamente teniendo en cuenta el impacto que esto puede tener en el Magisterio colombiano”.</i>
Domingo José Ayala Espitia	Representante de FECODE	Aprobado <i>“incluso la propuesta la hacemos nosotros sobre la base de lo que podría implicar para el Magisterio, no puede haber más contrato”.</i>
Diana Carolina Galindo	Delegada Ministerio del Trabajo	Aprobado

La recomendación de contratación es aprobada por unanimidad de los consejeros en los términos y con las constancias dejadas por cada uno de ellos durante el desarrollo de la sesión.

Adicionalmente, la secretaria técnica menciona las conclusiones a las que llegaron los consejeros: *“Se acoge la propuesta del profesor Domingo, en el sentido de que haya un contrato nuevo por 3 meses improrrogables y se conmina a Fiduprevisora para la elaboración de un plan de contingencia, que involucra al MEN, a Fiduprevisora y las ETC, para tratar de resolver en el término de 3 meses las solicitudes que están tramitadas por el aplicativo OnBase y conmina a Fiduprevisora a que presente el plan alternativo concreto para el trámite de los rezagos que queden sin resolver en OnBase. Como conclusión, no habría adición y prorroga de este contrato”.*

Siendo las 01:00 pm y agotado el orden del día se da por terminada la sesión.



SONIA STELLA ROMERO TORRES

Secretaria Técnica del Consejo Directivo
FOMAG

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL COMITÉ DE GASTO DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,

CERTIFICA QUE:

En sesión ordinaria del Comité de Gasto No. 09, llevada a cabo vía Teams el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2.023), el órgano colegiado aprobó por unanimidad los recursos que aportará Fiduprevisora S.A., para el trámite de contratación directa celebrado entre Cadena Courrier S.A.S, y Fiduprevisora S.A., obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio y, actuando en posición propia, cuyo objeto consiste en: *“Suministro de una plataforma electrónica de radicación y de digitalización certificada con fines probatorios de las solicitudes de prestaciones económicas y sociales, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite, incluyendo fallos judiciales ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG y soporte y mantenimiento de esta. Adicionalmente dispondrá de un equipo de trabajo, para acompañar el soporte técnico y el proceso de cargue de información en el aplicativo, igualmente CADENA COURRIER, será responsable de disponer del servicio de firmas digitales”,* con un plazo de tres (03) meses y un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 251.228.706)** IVA incluido, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9330 del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2.023), conforme a los términos y condiciones indicados en la sesión.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2.023).


CAROLINA GIRALDO DUQUE
Gerente de Adquisiciones y Contratos.

Elaboro: María José Barguil Borja 
VERSIÓN 2

FR-GAD01056